

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 DIC. 1988

Expte. Nº 612/88 - REF. 2/88

VISTO:

Estos actuados relacionados con las diferencias de los adicionales por antigüedad y título previstos en los artículos 114 y 119 del Decreto N° 2.213/87, que se le adeuda al personal no docente por los meses de Diciembre de 1987 a Junio de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a los mismos, Asesoría Jurídica, con fecha 6 de Setiembre del año en curso, ha dictaminado que deben abonarse los referidos adicionales con retroactividad a Diciembre de 1987;

Que a Fs. 3 obra copia de un acta firmada el 28 de Octubre / pasado por representantes de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) y el Secretario de Coordinación Educacional, Científica y Cultural del Ministerio de Educación y Justicia, mediante la cual acuerdan que los señores Rectores pueden disponer el pago de / las mencionadas retroactividades;

Que la mayoría de las Universidades Nacionales ya hicieron / efectivas tales diferencias;

Que se cuenta en el presupuesto con el crédito suficiente para la atención del gasto correspondiente;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal, como asimismo lo aconsejado por la Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago a favor del personal no docente, de las diferencias adeudadas en concepto de antigüedad y título por los meses de Diciembre de 1987 a Junio de 1988, con su correspondiente actualización e intereses según el procedimiento previsto por la Ley Nº 22.328.

ARTICULO 2º.- Afectar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida presupuestaria por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a las Direcciones Generales de Personal y de Administración para toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

JUAN CARLOS MARTOCOL

W. JUAN CARLOS GOTTERES

C.P.N. OSBALDO ENNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION W 925-88